



≈006.00

PODER 22 10 09

PS 0945

GIRASOL GROUP LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "LLC"), representada en este acto por su administrador, GAINSTONE LLP (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de PAUL ROLANDO LEÓN ALTAMIRANO (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

Para actuar individualmente, de manera que pueda representar a GIRASOL GROUP LLC, en los términos descritos en el Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, pudiendo para el efecto contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía antes mencionada.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por PAUL ROLANDO LEÓN ALTAMIRANO para actuar en la República del Ecuador.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 16 de octubre de 2009.

En nombre y representación de GAINSTONE LLP - Administrador

Por INTERNATIONAL ENTREPRENEURS LLC - Miembro
Edmund Ward

Por FUNDACION ARMONIUM - Miembro
Leticia Montoya



NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
- ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 6 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
- ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs.....
CUENCA.....DE 30 ENE 2012 DE 20.....



Dr. Eduardo Peláez Muñoz

Yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-171-301

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá 22 OCT 2009
[Signature]
LCDO. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



ANDOVILLE

Convenio de Arrendamiento 5 octubre 1961

1961-7-31-17/11

El presente convenio de arrendamiento

se hizo entre el Sr. Diomedes E. Cerrud

Notario

quien actúa en calidad de Y.

CERTIFICADO

22 OCT 2009

6 En Panamá, a los _____ días del mes de _____

7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

8 Bajo el número 87,147

9 Deliberación (1) Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.